SELLO 4º AÑO 1849 40 Ms

foras, que tanto la Comision como álos peritos repartidores les conste sean justas, es decir alzando ó bajando aquellas cuotas que se crean escesibas vajo cualquier concepto. Segunda: Que álos hacendados forasteros que no tengan sus fincas arrendadas por cantidad ó cuota fija se les considerará para este nuevo reparto como vecinos labradores de esta Villa = Tercera: Que en este nuevo reparto se les recargará álos hacendados forasteros que tengan sus fincas del modo que precede es dezir por ciento y nº que se les bajaron del tipo fijado álos colonos de esta poblacion en el primitivo repartimto de inmuebles del año actual: Cuarta: Iguales vases se observaran y apercibiran álos vecinos propietarios que teniendo sus fincas arrendadas no lo sean por precio ó cantidad fija; Con lo que se concluyó la sesion firmando todos los Sres Concurrentes, de que certifico:

Enrique Mergelina

Ortega

Diego Ortaño Xavier Prado

Pedro Diaz Nicolas Gomez

V. A. D. A.

Pedro Pons

Secretario

Sesion ordª de 3 de Agosto en la Villa de Yecla